

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpa10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte demandante allegó solicitud de medidas cautelares.

En la fecha, **23 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, veinte (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **MARTÍN ALONSO RESTREPO SALAZAR**
DEMANDADO : **JUAN FELIPE CASTAÑO CASTRO**
RADICADO : **170014003010-2023-00775-00**

AUTO DE MEDIDAS Nro. 363-2023

Vista la constancia secretarial que antecede y antes de decidir sobre el decreto de la medida cautelar deprecada, el Despacho **REQUIERE** a la parte demandante, para que arrime al plenario el Certificado de Tradición del Vehículo de Placas **PEV529**, denunciado de propiedad del demandado **JUAN FELIPE CASTAÑO CASTRO**.

Dicho certificado deberá ser reciente, es decir, con fecha de expedición **NO SUPERIOR A UN (01) MES**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 187 del 24 de noviembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **223869cfd08645b25113c780bdbda1ae77256379e9f8465f2b837a2cd7c34a4a**

Documento generado en 23/11/2023 11:43:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>